



RADICACIÓN No. 00173-2023.

INFORME SECRETARIAL. -: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real instaurada por la sociedad BBVA Colombia S.A. en contra de la señora Zuleika Esther Africano Molina, informándole que se hace necesario corregir el auto de fecha 1 de agosto de 2023. Sírvase proveer.

Barranquilla, 28 de agosto de 2023.

LA SECRETARIA,

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Una vez revisado el auto mediante el cual se decretó librar mandamiento de pago, se observa que el numeral 1° del mismo debe ser corregido, el cual quedará así:

“1. Decretase mandamiento en contra de la señora Zuleika Esther Africano Molina, para que dentro del término de cinco (5) días le pague a la sociedad BBVA Colombia S.A., los conceptos que seguidamente se relacionan:

- *Por la suma de (\$111.316.669) por concepto de capital acelerado, contenido en el pagaré No. M026300100000107779700118571.*
- *Por la suma de \$5.230.938, por concepto de intereses corrientes, liquidados desde el día 19 de enero de 2023 hasta el día 19 de junio de 2023.*
- *Por la suma de (\$74.145.915) por concepto de capital acelerado, contenido en el pagaré No. M026300110234007779600217746.*
- *Por la suma de \$3.739.662, por concepto de intereses corrientes, liquidados desde el día 4 de enero de 2023 hasta el día 4 de julio de 2023.*
- *Por la suma de (\$7.624.781) por concepto de capital, contenido en el pagaré No. M026300105187601585004127890.*
- *Por los intereses moratorios causados y los que se llegaren a causar, desde la fecha de presentación de la demanda, hasta que se efectúe el pago de la obligación.*
- *Por los gastos y costas que genere la ejecución..”*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ceb903815aa5e09bbd2227e8ed4de18a5148d59aea690220b5b96f8751af7a1**

Documento generado en 28/08/2023 02:00:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>